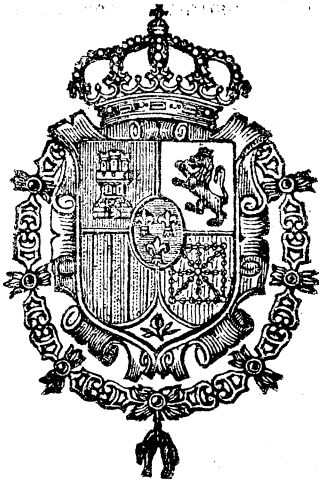


## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID .....	Por un mes. Pagos.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALNEARES Y CANARIAS .....	Por tres meses.....	15
ULTRAMAR .....	Por tres meses.....	20
EXTRANJERO .....	Por tres meses.....	40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Homburgo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

## Telegramas referentes al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

HOMBURG HOEN 21, 12 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. el REY presenció esta mañana la revista, que estuvo brillantísima. Después tuvo lugar la comida de gala en el Kurhanse, colocándose S. M. entre el Emperador y la Emperatriz. El Emperador brindó con frases de cariñosa galantería por el Rey de España y los de Sajonia y Servia. S. M. contestó en alemán: Al terminar el brindis tocóse la Marcha Real española. Por la noche asistió á la función del teatro de la Opera. Mañana comienzan las maniobras.»

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Jaca, de tercera clase, á D. José Sabater Becerra, que desempeña el de Pastrana, y resulta con derecho preferente entre los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1883.

ROMERO GIRÓN.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Tremp, de tercera clase, á D. Francisco Calvo Rodríguez, que desempeña el de Aliaga, y resulta ser el de mayor antigüedad entre los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1883.

ROMERO GIRÓN.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Valencia de Alcántara, de cuarta clase, á D. Miguel Ossat y Rovira, que desempeña el de Cebreros, y resulta con derecho preferente entre los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1883.

ROMERO GIRÓN.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros, de cuarta clase, á D. Andrés Benítez Porral,

que desempeña el de Villar del Arzobispo, y resulta con derecho preferente entre los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1883.

ROMERO GIRÓN.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE VICESECRETARIOS DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

En 2 de Julio de 1883. Con arreglo á lo prescrito en la tercera disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, se hicieron los siguientes nombramientos.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Vitoria, vacante por salida á otro destino de D. José María Vivanco, que la servía, á D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russío, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russío.*

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Marzo de 1877, habiendo ejercido la profesión en Vitoria desde 3 de Mayo de 1877 á 13 de Octubre de 1882, fecha de la certificación en que lo acredita.

Ha desempeñado varios cargos en la Junta de gobierno del Colegio de Abogados de la misma ciudad.

Ha sido Fiscal y Juez municipal de la dicha capital.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de San Mateo, vacante por traslación de D. Manuel Gómez Pardo, que la servía, á D. Francisco Alvarez Vega, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Francisco Alvarez Vega.*

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Febrero de 1877, habiendo ejercido la profesión en Plasencia desde Abril de 1877 á Setiembre de 1880.

Ha sido Juez municipal sustituto y Registrador de la propiedad, interino, del mismo partido.

Para la Vicesecretaría de Lérida, vacante por salida á otro destino de D. Sebastián Miguel González, que la servía, á D. Joaquín Puyó y Torrente, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Joaquín Puyó y Torrente.*

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Mayo de 1877, habiendo ejercido la profesión en Zaragoza desde 1.º de Julio de 1873 á 30 de Junio de 1878.

Tiene aprobados los ejercicios para el grado de Doctor en Derecho civil y canónico.

En 18 de Mayo de 1878 tomó posesión del cargo de sustituto del Escribano de la Audiencia de Zaragoza D. Hilario Larruga, que ha desempeñado hasta Julio de 1881, fecha de la certificación en que lo acredita.

En 9 del mismo mes. Con arreglo á la tercera disposición transitoria de la ley adicional citada, se nombraron: Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Llerena, vacante por salida á otro destino de D. Manuel María Sanz, que la servía, á D. Heliodoro Fernández Espalza, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Heliodoro Fernández Espalza.*

Se le expidió el título de Abogado en 31 de Diciembre de 1868, habiendo ejercido la profesión en Llerena desde Julio de 1869 hasta 23 de Junio de 1883.

Ha sido Juez municipal de dicho Juzgado, Promotor fiscal, sustituto, y Registrador de la propiedad del mismo, y sustituto del Ministerio fiscal en la Audiencia de dicha villa.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Logroño, vacante por salida á otro destino de D. José Larumbide, que la servía, á D. Manuel Velasco y Bergel, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Manuel Velasco y Bergel.*

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Setiembre de 1874, habiendo ejercido la profesión en Córdoba desde 16 de Junio de 1875 á Junio de 1882.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito de la Derecha de dicha capital.

En 16 del mismo mes. Con arreglo á lo prescrito en la tercera disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, se hicieron los siguientes nombramientos:

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de lo criminal de Soria, vacante por salida á otro destino de D. Francisco Librero, que la servía, á D. Leopoldo Ballesteros Pérez, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Leopoldo Ballesteros Pérez.*

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Diciembre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Brihuega desde 7 de Julio de 1879 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del mismo partido.

Para la de Huelva, vacante por salida á otro destino de D. Marcelino Núñez, que la servía, á D. Manuel Gómez Quintana, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Manuel Gómez Quintana.*

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Octubre de 1876, habiendo ejercido la profesión en Sevilla durante cinco años y cinco meses.

Ha sido Juez municipal suplente de los distritos de San Román y de la Magdalena de dicha capital.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Toledo á D. Felipe Torres Morillas, Promotor fiscal, de entrada, cesante.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Ciudad Real, vacante por salida á otro destino de D. Enrique Gotarredona, que la servía, á D. José María Jover y Pareja, Abogado.

*Méritos y servicios de D. José María Jover y Pareja.*

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Julio de 1873, habiendo ejercido la profesión en Albacete desde 23 de Mayo de 1875 á 24 de Octubre de 1881.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Santander, vacante por promoción de D. Faustino Alonso Sánchez, que la servía, á D. Joaquín Sagaseta de Hurdoz, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Joaquín Sagaseta de Hurdoz.*

Se le expidió el título de Abogado en 24 de Setiembre de 1877, habiendo ejercido la profesión en Pamplona desde 4 de Marzo de 1879 hasta su ingreso en la carrera.

Ha servido durante cinco años y medio varios destinos de Hacienda.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Ponferrada, vacante por promoción de D. Mauro Santiago Portera, que la servía, á D. Eduardo Carmona Valdés, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Eduardo Carmona Valdés.*

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Octubre de 1867, habiendo ejercido la profesión en Illescas desde esa fecha hasta 17 de Enero de 1882 en que lo acredita.

Ha sido Juez municipal de la expresada villa durante seis años, y Promotor fiscal sustituto de la misma.

Para la de Linares, vacante por salida á otro destino de D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, que la servía, á Don Francisco Santa Pau y Nogués, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Francisco Santa Pau y Nogués.*

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Enero de 1879, habiendo ejercido la profesión en Zaragoza desde 19 de Febrero del mismo año hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de dicha capital, y por nombramiento del Presidente de la misma ha servido interinamente la Promotoría fiscal del distrito de San Pablo de la misma.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Albuñol, vacante por salida á otro destino de D. Manuel Bravo y

Caldas, que la servía, á D. Faundo de la Cruz Moro Abogado.

*Méritos y servicios de D. Faundo de la Cruz Moro.*

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Marzo de 1878, habiendo ejercido la profesión en Alba de Tormes desde Abril del mismo año hasta su ingreso en la carrera.

Para la de Ciudad Rodrigo, vacante por salida á otro destino de D. Lorenzo de las Heras, que la servía, á D. Anselmo García Olleros, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Anselmo García Olleros.*

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Setiembre de 1874, habiendo ejercido la profesión en Bejar desde 1.º de Enero de 1872 á 1875, y desde 1880 hasta su ingreso en la carrera.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Osuna, vacante por salida á otro destino de D. José María Ibáñez, que la servía, á D. Valenciano Tolzada y Jiménez, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Valenciano Tolzada y Jiménez.*

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Marzo de 1877, habiendo ejercido la profesión en Alcabete desde 3 de Abril siguiente hasta 18 de Diciembre de 1881, en que fué nombrado Relator interino de la Audiencia de dicha capital.

Previa oposición, fué propuesto en terna para la provisión de una Relatoría de la misma Audiencia.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Jaén, vacante por salida á otro destino de D. Enrique García Cadexa, que la servía, á D. Manuel Suárez Martínez, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Manuel Suárez Martínez.*

Se le expidió el título de Abogado en 31 de Enero de 1873, habiendo ejercido la profesión en Oviedo desde principio del año económico de 1873 á 74 hasta su ingreso en la carrera.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Málaga, vacante por nombramiento para otro cargo del electo Don Manuel Auriolles, á D. Gerardo Olivares y García, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Gerardo Olivares y García.*

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Enero de 1877, habiendo ejercido la profesión en Alcazar desde 10 de Marzo de 1877 hasta 26 de Diciembre de 1882, fecha de la certificación en que lo acredita.

Ha sido Juez municipal de la misma ciudad durante cuatro años, y Registrador de la propiedad, sustituto, del mismo partido.

En 3 de Abril de 1883 fué nombrado Delegado fiscal de dicho Juzgado, observando siempre la mejor conducta.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Ronda, vacante por salida á otro destino del electo D. José María Roberes, á D. Antonio Cotta Barea, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Antonio Cotta Barea.*

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Setiembre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Morón desde 1879 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Juez municipal suplente de Morón, observando siempre la mejor conducta.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Teruel, vacante por promoción de D. Cándido Díez Ulzurrun, que la servía, á D. Pedro de Uzquiano y López, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Pedro de Uzquiano y López.*

En 20 de Marzo de 1878 se incorporó al Colegio de Abogados de Burgos, donde ha ejercido la profesión hasta 4 de Noviembre de 1882, en que lo acredita.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de la misma ciudad, observando siempre buena conducta, y celo é inteligencia en el despacho de los asuntos.

Para la de Almería, vacante por renuncia del electo D. Eduardo Pascual y Martín, á D. Manuel González Ordóñez, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Manuel González Ordóñez.*

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Agosto de 1866, habiendo ejercido la profesión en esta Corte desde 11 de Noviembre de 1865.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Avila, vacante por salida á otro destino de D. Alejandro García del Pozo, que la servía, á D. Eduardo Zaragoza Ortels, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Eduardo Zaragoza Ortels.*

Ha ejercido la profesión de Abogado en Talavera de la Reina desde Julio de 1875 hasta 11 de Abril de 1883, fecha de la certificación en que lo acredita.

En id. id. id. Se dispuso que el nombramiento de Don Pedro Prendes y Suárez Quirós para la Vicesecretaría de Tineo en 29 de Marzo último, se entienda hecho con arreglo á la disposición 7.ª de la citada ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y con arreglo á ella también nombrar:

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Santiago,

vacante por salida á otro destino de D. Valentín Taboada, que la servía, á D. Justiniano Fernández Campa, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Justiniano Fernández Campa.*

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Enero de 1882, ejerciendo en Siero (Oviedo) la profesión de Abogado desde esa fecha, y la de Notario desde Mayo del mismo año en que se le expidió el título correspondiente.

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Guadalajara, vacante por salida á otro destino de D. Juan Francisco Solís, que la servía, á D. Antonio Fernández García, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Antonio Fernández García.*

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Agosto de 1878, habiendo ejercido la profesión durante dos años en Cañete.

Durante cuatro años ha sido Abogado sustituto del Estado en Cuenca, y Jefe de Negociado en la Administración económica de la misma ciudad.

Para la Vicesecretaría de Cangas de Onís, vacante por salida á otro destino de D. Abelino Álvarez, que la servía, á D. Francisco Martínez Valdés, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Francisco Martínez Valdés.*

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Setiembre de 1878, y desde 1880 ha ejercido la profesión en Cangas de Onís.

Ha sido Juez municipal suplente de Llanes. Tiene aprobados los ejercicios de la Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras y siete años de Teología.

Ha explicado asignaturas de segunda enseñanza en Colegios incorporados al Instituto de Oviedo.

En id. id. id. Se dejó sin efecto el nombramiento de Vicesecretario de la Audiencia de Tremp, hecho á favor de D. José Tanida, por no haberse presentado á tomar posesión; y

Con arreglo á la tercera disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, se nombró para la Vicesecretaría anterior á D. Manuel Marina Ibáñez, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Manuel Marina Ibáñez.*

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Octubre de 1877, habiendo ejercido la profesión en Calamocha desde Diciembre de 1877 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Promotor fiscal, sustituto, de dicho Juzgado.

Tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado en Derecho civil y canónico.

En 31 de Julio de 1883. Se admitió á D. Rafael Emo de Alcedo, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona, la renuncia que por enfermo había presentado de dicho cargo, declarándole cesante sin perjuicio de volver á la carrera cuando se restablezca y lo solicite.

En id. id. id. Con arreglo á lo prescrito en la tercera disposición transitoria de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, se hicieron los siguientes nombramientos:

Para la Vicesecretaría de la Audiencia de Segovia, vacante por salida á otro destino de D. Bernardo Longué, que la servía, á D. Federico Grande y Cortés, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Federico Grande y Cortés.*

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Noviembre de 1878, habiendo ejercido la profesión durante cuatro años en Alhama de Granada.

Y para la de la Audiencia de Bilbao, vacante por salida á otro destino de D. Ramón Iruozqui, que la servía, á D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado.

*Méritos y servicios de D. Simeón Yerro y Muntión.*

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Noviembre de 1877, habiendo ejercido la profesión en Logroño desde 3 de Mayo de 1878 hasta su ingreso en la carrera, pagando la mayor cuota.

Ha sido Juez municipal de Logroño durante dos años; Secretario del Colegio de Abogados de dicha ciudad, y Oficial Letrado sustituto de la Administración económica de la misma provincia.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Dirección general de la Deuda pública.**

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 29 del corriente, á las doce y media de la mañana, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 138.850 pesetas 13 céntimos, que la componen 55.953 con 50 céntimos que corresponde aplicar en este mes como duodécima parte de la cantidad consignada para este servicio en el presupuesto vigente, y pesetas 82.896'63 que resultaron sobrantes en la subasta del mes anterior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja general de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones un timbre del Estado de una peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado central de esta Dirección general en los días 27 y 28, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 29, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.ª Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

11.ª Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12.ª En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14.ª La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección, consignándose al resguardo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15.ª Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 21 de Setiembre de 1883.—El Director general, A. Ferratges.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de . . . . . pesetas nominales en . . . . ., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de . . . . . pesetas y . . . . . céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en . . . . . del mes . . . . . y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

NÚMERO DE TÍTULOS.	SERIES.	NUMERACIÓN.	IMPORTE DE CADA SERIE.— Pesetas.
TOTAL GENERAL.			

Madrid . . . . . de . . . . . de 1883

(El interesado.)

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 6 del corriente.

Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 61.60 por 100.

Table with columns: INTERESADOS, Importe nominal, Cambio. Lists names like D. Pablo Pérez Seoane and their respective bid amounts.

Table with columns: INTERESADOS, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like D. Faustino Mateo Serrano and their bid details.

Nota. Ha sido desechada desde luego una proposición suscrita por D. Juan Calvo que no se ajusta á lo que previene la última parte de la regla 2.ª del pliego de condiciones.

Intervención general de la Administración del Estado.

Bienes de Propios y Provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1888.

NÚMERO 1.844.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1888 en adelante...

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mils. Lists provinces like Albacete, Avila, Badajoz.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mils. Lists province Alicante.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mils. Lists province Avila.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mils. Lists province Badajoz.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mils. Lists province Granada.

Main table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mils. Lists provinces like Guadalupe, Huesca, Madrid, Málaga, Sevilla.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Fomento.—Montes.

Hállandose comprendido en el plan forestal aprobado para el año de 1883 á 1884 la enajenación de 2.100 pinos del monte titulado La Cinta...

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe de la

enajenación, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales...

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute, y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Rascafría.

Madrid 18 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, J. el Conde de Niquena.

Modelo de proposición. D. N. N., que vive... enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta la enajenación de 2.100 pinos en el monte titulado La Cinta...

Gobierno de la provincia de Teruel.

D. Victorino Fabra, Gobernador civil de esta provincia, y Presidente de la Junta provincial de Beneficencia. Hago saber que de los datos adquiridos por la nombrada Junta resulta que los pios legados que á continuación se expresarán...

En su virtud, por disposición de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad y acuerdo de la citada Junta, se llama á los que se consideren con derecho á ejercer la representación legítima de las fundaciones benéficas aludidas...

Los pios legados indicados son los siguientes, que fundaron: En Alcañá de la Selva D. Gabriel del Bayo y D. Miguel Palomar.

- List of legados and beneficiaries: En Albarracín D. Miguel Ferrer, D. Antonio de Torres y D. Francisco Fernández Raxo. En Alpezu Juan y Antonio Catalán, D. Miguel del Pin, Moisés Juan Sánchez y el denominado Procura de pobres. En Alobras D. Miguel Ferrer. En Cuevas Labradas D. Juan Alvarez de Navas. En Cuevas de Almudén Moisés Jerónimo Argente y D. Miguel Lario. En Cebrillas los denominados Procura de pobres y Legado de doncellas y estudiantes. En la Cañada de Benatanduz Melchor Colas y María Isabel Basco, Moisés Antonio Colas, Juan Colas e Isabel Talayero. En el Castellar Moisés Pedro Ferrer, Matías Antonio Moliner, el denominado de los Viudos y el titulado de Pobres. En Formiche Alto Moisés Domingo Martín y el denominado Procura de pobres. En Fresneda Isabel María Celmo y Gabriel Ortiz. En Fortanetes Moisés Gaspar Martín y Moisés Mariano Valier. En Galve Moisés Miguel Sebastián, D. Antonio Puente y Juan Tarín e Isabel Irazzo. En Gudar Antonio Lucía, Matías García, D. Simón Agustín Pérez, el titulado de Estudiantes pobres y el denominado Plato de pobres. En Jabaloyas Lorenzo Navarro, Cecilia Aescuso, Miguel Domingo y Beatriz Soriano, D. Francisco Valero y Pascual Sánchez. En Jorcas D. Juan de Armillas y el denominado Procura de pobres. En Linares el titulado Procura de estudiantes y doncellas. En Lidón Pantaleón Ibáñez Cuevas y Marco. En Mora de Rubielos Moisés Pedro Martín, Moisés Luis y Juan Loscos, Catalina Pérez, Matías Antonio Martín, Melchor Vicente Cutanda, Miguel Sebastián, Juan y Ana Inigo, Juan García, Marco Antonio Vicente, Francisco Alabas, Juan Olalla, Juan Viret, Juan Alegre, Catalina Salas, Esteban Zaporta y María Vicente del Pobo. En Manzanera Antonio Monleón y los denominados de Morón y Fobras. En Monteagudo Luis Pérez Montagudo y los denominados de los Vicente y Ferreres. En Miravete Moisés Juan Teruel. En Muniesa Jerónimo Frontova. En la Puebla de Valverde Ambrosio Pérez Hinestrosa. En Peñarroya Pedro Blanc y Juana Cardona, Miguel de la Torre, Jaime Mestre, Jaime Cardona y Cándida Fort. En San Agustín Moisés Pedro Martín. En Teruel Moisés Domingo Montón, Moisés Jerónimo Ruada, Moisés Pedro Asanza, Moisés Jerónimo Mocotín y Cañamache. Catalina Balacloshe, Juan Mercader, Moisés Domingo Gabarda, Martín de Abente, Tomás Valterra, Ana Pérez, Juan Luis Oruña, Lucas Dionisio Sánchez Gamir, Bartolomé S. Bastián, Carlos Torrellas y Violante Garcés de Marella, Baltasar Navarro, Pedro García y los denominados de Montaña y Ambales. En Valbona Catalina Vicente, Moisés Pedro Martín, Antonio Bolos y el titulado Santa Llimansa. En Villarroja de los Pinares Miguel Balaguer y Moisés Lucas Villarroya. En Valderrobres Bartolomé Gil de Villoro. En Villalba Baja el denominado de Fobras; Y en Villarroya de D. Francisco Santa Cruz Moreno y Roachano. Teruel 9 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Victorino Fabra.—Por acuerdo de la Junta, el Administrador Secretario, Juan Jacinto Vicente.

El art. 191 de las ordenanzas de Aduanas he acordado declarar el abandono de 12 potes de leche condensada, que fueron aprehendidos á un hombre que saltó en tierra desde un bote, comprendidos en el expediente de abandono, núm. 50, instruido en esta dependencia.

Lo que se anuncia en la GACETA por tres dias consecutivos para que en el plazo de 20 dias pueda interponer cualquiera reclamación el que se crea con derecho á ello.

Alicante 18 de Setiembre de 1883.—Fernando de Antón.

Administración del Correo central.

día 21.

Cartas detenidas por falta de dirección y franqueo en este día.

- Núm. 390 Andrés Manzanares.—Tarancón.
391 Carmen Palacios.—Alicante.
392 Celestino Yanguas.—Calahorra.
393 Casto Gómez.—Villarrubia de los Ojos.
394 Concepción García.—Alba de Tormes.
395 Clemente Pérez.—Montaña de Agra.
396 Diego Correal.—Talavera de la Reina.
397 Dolores Martina.—Sevilla.
398 Eusebia Díaz.—Málaga.
399 Félix Arriete.—Cádiz.
400 Gregorio Rufens.—Barbastro.
401 Isabel Jiménez.—Sin dirección.
402 Indalecio Ayuso.—Iglesuela.
403 León Calderón.—Talarrubias.
404 Lorenzo Arias.—Vallecas.
405 M. Bárcena.—Vigo.
406 Nicolasa Rubio.—Leganés.
407 N. Geired.—Sin dirección.
408 Sebastián Jerez.—Carabanchel.

Madrid 21 de Setiembre de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Relación de los individuos que se encuentran en descubierto por valor de 59 pesetas 6 céntimos cada uno en virtud de haber sido declarados responsables como herederos de su difunto padre en el alcance que resultó á D. Matías Palomar, Delegado que fué para la distribución y recaudación de documentos de vigilancia en esta provincia.

Doña Rita Palomar Illanes.

Doña María Palomar Illanes.

Ignorándose la vecindad de los individuos comprendidos en la anterior relación, se les cita y emplaza por medio de este periódico oficial para que en el plazo de 20 dias se presenten por sí ó por medio de apoderado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia á verificar el pago que le corresponde á cada

una en que han sido condenadas; pues de lo contrario se procederá á lo dispuesto en el art. 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871. Cáceres 19 de Setiembre de 1883.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 21.

Table with 3 columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Rows include San Sebastián E., Bilbao, Fontainebleau, Jerez, Idem, Chauxdefonds, E. Sevilla, Córdoba, Maros, Pravia, Ciudad-Real, E., San Ildefonso, Hellín, Cádiz, Valladolid, San Sebastián, Villafranca, Barros, Coruña, etc.

Madrid 21 de Setiembre de 1883.—El Jefe del Centro, Federico Sánchez.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en el núm. 254 de la GACETA DE MADRID del 11 del actual y en el 210 del Boletín oficial de esta provincia de 14 del mismo el anuncio relativo á la subasta dispuesta para la adquisición de ropas y efectos necesarios en el Hospital militar de San Carlos en reemplazo de los inutilizados durante el

cuarto trimestre de 1882-83, dicho acto deberá tener lugar en la forma ya anunciada el día 16 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, vencido el plazo de los 30 de su publicación en el Boletín oficial ya indicado, último de los citados periódicos oficiales que ha insertado el referido anuncio.

San Fernando 18 de Setiembre de 1883.—Camilo Carlier.

Publicado en el núm. 254 de la GACETA DE MADRID de 11 del actual y en los 208 y 218 de los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga pertenecientes al 13 del mismo el anuncio referente á la subasta simultánea para contratar el suministro de 370 mantas para los confinados del penal de Cuatro Torres, dicho acto tendrá lugar en la forma ya anunciada el día 12 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, vencido el plazo de los 30 dias de la publicación del referido anuncio.

San Fernando 18 de Setiembre de 1883.—Camilo Carlier.

Comandancia militar de Marina de la provincia de Alicante.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán de su puerto, etc. etc.

Hace saber que hallándose vacante la Asesoría de Marina del distrito de Villajoyosa, por renuncia del Letrado que la desempeñaba, y debiendo procederse á su provisión, se hace público por medio del presente, por segunda vez, por no haberse presentado durante el plazo del primero ninguna solicitud, para que los aspirantes á dicho destino promuevan sus solicitudes documentadas á S. M. el Rey (Q. D. G.), y las remitan á esta Comandancia en el término de 30 dias, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Alicante 19 de Setiembre de 1883.—Francisco Pardo de Figueroa.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Calahorra y la Calzada.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Agosto último, se ha señalado el día 13 de Octubre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Munilla, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 12.833 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

(Sigue á la pág. 844.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA.

Situación del mismo en la tarde del sábado 11 de Agosto de 1883.

Large financial table with columns for ACTIVO, PASIVO, ORO, and BILLETES. Rows include various assets and liabilities of the Banco Español de la Isla de Cuba as of August 11, 1883.

Habana 11 de Agosto de 1883.—El Contador, J. B. Currales.—El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

Sigue el ESCALAFÓN DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS.—(Véase la GACETA de ayer.)

Número	NOMBRES.	NATURALEZA.		FECHA DE SU NACIMIENTO.		FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO.		FECHA DEL ÚLTIMO DESTINO.		SITUACIÓN en que se encuentran.	SERVICIO a que están afectos.	HONORES Y CONDECORACIONES.
		Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
22	D. Antonio Anglada.....	Murcia.....	Murcia.....	40	Junio.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1882	1880	Córdoba.....
23	D. Antonio Iglesias.....	Zamora.....	Zamora.....	7	Noviembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1889	1880	Zamora.....
	D. Francisco de Castro y Fernández.....	Betanzos.....	Coruña.....	41	Noviembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1890	1881	Ferrocarril de Medina a Zamora y Orense a Vigo
24	D. Celedonio Georghi.....	Madrid.....	Madrid.....	20	Octubre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1880	1888	Lérida.....
25	D. Agustín Obelleiro y Bonzal.....	Figueras.....	Pontevedra.....	22	Noviembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1880	1880	Pontevedra.....
26	D. Saturnino Santamaría Luigüinano.....	Harc.....	Logroño.....	40	Febrero.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1884	1880	Toledo.....
27	D. Francisco Gutiérrez.....	Quintana.....	Santander.....	40	Febrero.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1882	1880	Segovia.....
	D. José Lastas Valcarcel.....	Aspay.....	Lugo.....	7	Marzo.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1888	1880	Contratista D. Juan de Guisardo.....
28	D. Nazario León de Olavarría.....	Gerona.....	Gerona.....	40	Marzo.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1883	1880	Idem D. Ignacio Prieto.....
29	D. Miguel Casanovas.....	Salabada Campos.....	Oviedo.....	42	Setiembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1885	1880	Málaga.....
30	D. Antonio Jiménez.....	Bribes (Cambre).....	Coruña.....	16	Enero.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1887	1880	Valladolid.....
31	D. Juan María del Río y Rivas.....	Bancorbo.....	Burgos.....	25	Julio.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1888	1880	Coruña.....
32	D. Santiago Abaus y Alarfe.....	Granada.....	Granada.....	20	Julio.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1885	1880	Burgos.....
33	D. Antonio González.....	Carcas.....	Zamora.....	22	Setiembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1885	1880	Almería.....
34	D. Santiago Alvarez.....	Diezma.....	Granada.....	16	Diciembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1885	1880	Salamanca.....
	D. Cándido Bacones y Alcocer.....	Soria.....	Soria.....	15	Noviembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1882	1880	Almería.....
35	D. Santiago Jiménez.....	Granada.....	Granada.....	16	Diciembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1885	1880	Soria.....
	D. Antonio Domínguez y Acebedo.....	Granada.....	Granada.....	26	Enero.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1887	1880	Alicante.....
36	D. Serafio Miguel de Mates.....	Granada.....	Granada.....	26	Junio.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1882	1880	León.....
37	D. Manuel Sánchez.....	Valladolid.....	Valladolid.....	27	Enero.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1884	1880	Contratista D. Manuel Albu.....
38	D. Juan Crisóstomo Fran.....	Senorin (Carballino).....	Orense.....	8	Setiembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1882	1880	Teruel.....
	D. Pejeto Rodríguez y Valeras.....	Salas de Bureba.....	Zamora.....	2	Mayo.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1885	1880	Ministerio de Fomento.....
39	D. José de la Peña y Martínez.....	Zamora.....	Zamora.....	24	Mayo.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1889	1880	Diputación provincial de Huelva.....
	D. Ventura María Ferrada.....	Granada.....	Granada.....	26	Enero.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1887	1880	Ferrocarril del Noroeste.....
	D. Enrique Avalos.....	Coruña.....	Coruña.....	4.	Mayo.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1884	1880	Badajoz.....
	D. Felipe Reis Fraga.....	Madrid.....	Madrid.....	8	Abril.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1887	1880	Salamanca.....
40	D. Joaquín Rodríguez Sánchez.....	Salamanca.....	Salamanca.....	11	Febrero.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1885	1880	Contratista D. Enrique Victor.....
41	D. Ventura Esteban.....	Lugo.....	Lugo.....	5	Junio.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1888	1880	Pontevedra.....
	D. José María Añategüi.....	Vitoria.....	Vitoria.....	9	Marzo.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1887	1880	Barcelona.....
42	D. José Bermúdez y Bermejo.....	Granada.....	Granada.....	2	Marzo.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1888	1880	Jaén.....
43	D. Ramón Erciain.....	Coruña.....	Coruña.....	9	Marzo.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1888	1880	Ferrocarril del Noroeste.....
44	D. Juan de Dios de la Blanca.....	Deza.....	Coruña.....	13	Setiembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1882	1880	Soria.....
45	D. José Conde y Catá.....	Julianas.....	Navarra.....	3	Abril.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1889	1880	Córdoba.....
46	D. José Escriba y Jiménez.....	Moraleja del Vino.....	Zamora.....	24	Octubre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1889	1880	Cáceres.....
47	D. Melchor Navarro y Moreno.....	Vitoria.....	Alava.....	13	Diciembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1880	1880	Burgos.....
48	D. Eliseo Domínguez González.....	Granada.....	Granada.....	27	Mayo.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1887	1880	Granada.....
49	D. Nicasio Sáenz del Castillo.....	Granada.....	Granada.....	19	Agosto.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1886	1880	Córdoba.....
50	D. Enrique López de Velasco.....	Toro.....	Zamora.....	22	Agosto.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1887	1880	Contratista D. Juan María Miño.....
	D. José Jiménez de la Rueda.....	La Calahorra.....	Granada.....	44	Abril.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1888	1880	Sevilla.....
	D. Santiago Gastalver.....	Zamora.....	Zamora.....	18	Abril.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1887	1880	Zamora.....
51	D. Nicolás Herrera y Avila.....	Granada.....	Granada.....	16	Noviembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1886	1880	Cáceres.....
52	D. José Fernández López.....	Granada.....	Granada.....	49	Marzo.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1887	1880	Jaén.....
	D. Enrique de Caldas.....	Granada.....	Granada.....	41	Abril.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1888	1880	Contratista D. Manuel Pérez.....
53	D. Enrique Pérez de la Higuera.....	Granada.....	Granada.....	31	Enero.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1880	1880	Valladolid.....
54	D. Antonio Marín.....	Avila.....	Avila.....	28	Mayo.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1886	1880	Huelva.....
55	D. Pedro García.....	Cáceres.....	Cáceres.....	3	Junio.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1886	1880	Córdoba.....
56	D. Gabriel Suárez de Figueroa.....	Zamora.....	Zamora.....	16	Setiembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1884	1880	Cáceres.....
57	D. Prístan González.....	Zamora.....	Zamora.....	25	Diciembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1887	1880	Jaén.....
58	D. Francisco Almazán.....	Fraga.....	Huesca.....	25	Diciembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1887	1880	Cádiz.....
59	D. Esteban Cabós.....	Zamora.....	Zamora.....	27	Setiembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1883	1880	Badajoz.....
	D. Ildefonso Hernández.....	Zamora.....	Zamora.....	43	Diciembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1884	1880	Castellón.....
60	D. Eusebio Alonso y Descarga.....	Granada.....	Granada.....	8	Diciembre.....	18	Diciembre.....	1888	Diciembre.....	1888	1888	Málaga.....
61	D. José Morón.....	Valderas.....	León.....	24	Abril.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1880	1880	Málaga.....
62	D. Víctor González Abelaiza.....	Paligros.....	Granada.....	29	Mayo.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1882	1880	Idem.....
63	D. José Rodríguez Caño.....	Granada.....	Granada.....	41	Diciembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1889	1880	Idem.....
64	D. Manuel Rodríguez y García.....	Granada.....	Granada.....	31	Enero.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1886	1880	Idem.....
65	D. José Jiménez y González.....	Ballver.....	Lérida.....	44	Enero.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1880	1884	Idem.....
66	D. Francisco Cristófol.....	Granada.....	Granada.....	7	Junio.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1884	1884	Idem.....
67	D. Mariano Martínez Palomino.....	Granada.....	Granada.....	29	Diciembre.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1887	1884	Idem.....
68	D. José González y Martínez.....	Granada.....	Granada.....	6	Agosto.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1882	1884	Idem.....
69	D. José Elizalde y Monga.....	Granada.....	Granada.....	4.	Enero.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1888	1884	Idem.....
70	D. Manuel Pérez Lacoste.....	Granada.....	Granada.....	1.	Enero.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1888	1884	Idem.....
71	D. José Leiva Cantero.....	Churriana.....	Granada.....	5	Julio.....	1.	Febrero.....	1.	Febrero.....	1886	1884	Idem.....

(Se continuará.)

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 641 pesetas 66 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego ó proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santo Domingo de la Calzada 19 de Setiembre de 1883.—El Presidente, Licenciado Miguel Aldaba, Vicario capitular.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Setiembre último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Munilla, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, y sin que se acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia donde se verifique la subasta las 641 pesetas y 66 céntimos que se expresan en el anuncio.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

**Audiencias territoriales.**

**MADRID.**

La Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, en providencia de 5 del corriente mes, ha mandado se llame y busque por requisitorias para que se presente dentro del término de 10 días ante la misma, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, á Ricardo Menéndez Echávez, natural de Madrid, de 29 años, soltero, de estatura regular, pelo y barba negros, ojos garzos, que está procesado en unión de otros por juegos prohibidos, y se presume que se encuentra en esta capital, el cual no ha sido hallado en su domicilio de la calle de Toledo, núm. 27, segundo derecha, al ser-

vicio de D. Claudio Gómez, al ir á notificarle una providencia por habersé ausentado de él, ignorándose su paradero; encargándose á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que le busquen; y si es habido, lo pongan en conocimiento de la expresada Sala.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente requisitoria en Madrid á 10 de Julio de 1883.—Licenciado Joaquín Buitrago.—El actuario, Villarrubia.

**Juzgados militares.**

**BARCELONA.**

D. Rafael Herrero y Recines, Coronel, Comandante de infantería y Fiscal de causas de esta Capitanía general.

Hago saber que ignorándose el actual paradero de D. Antonio Vera Morales y D. José García Longoria, primero y segundo Jefes que fueron respectivamente en el año 1873 del quinto batallón franco móvil de Cataluña, por el presente les cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, comparezcan en esta Fiscalía, calle del Bruch, 117, segundo, segunda, á fin de responder á cargos que les resultan en un expediente que de orden superior instruyo como Fisci.

Barcelona 13 de Setiembre de 1883.—Rafael Herrero.

**FERROL.**

D. Primitivo Fraga Martínez, Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del segundo regimiento activo de infantería de Marina.

Ignorándose el paradero del soldado José Fernández Vázquez, hijo de Lorenzo y de Pastora, natural de Tellado, Juzgado de primera instancia de Celanova, provincia de Orense, á cuyo individuo estoy formando expediente por no haberse presentado en el referido regimiento, al cual fué destinado por Real orden de 28 de Diciembre de 1878.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á dar sus descargos en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad.

Ferrol 30 de Agosto de 1883.—El Teniente, Primitivo Fraga Martínez.

**LOGROÑO.**

D. Gaspar Pérez Barón, Capitán graduado, Teniente, Ayudante del regimiento cazadores de Almansa, 13 de caballería.

Habiéndose ausentado sin la competente autorización del pueblo de Cartágima, provincia de Málaga, donde se hallaba con licencia ilimitada, el soldado del cuarto escuadrón de dicho regimiento José Olgado Guerrero, natural de dicho pueblo y avecinado en Jerez de la Frontera, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado individuo, señalándole el cuartel de Alfonso XII, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y sentenciarse en rebeldía.

Logroño 14 de Setiembre de 1883.—Gaspar Pérez.

**PAMPLONA.**

D. Benigno Martínez Ariscúrez, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general en este distrito.

Habiéndose excedido de licencia el recluta sustituto destinado á Ultramar José Herráiz Ballesteros, á quien estoy formando sumaria por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto ó pregón á José Herráiz Ballesteros, señalándole las oficinas del Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Pamplona 13 de Setiembre de 1883.—Benigno Martínez.

**SAN FERNANDO.**

D. Francisco Gutiérrez y García, Alférez del batallón depósito, núm. 1, del primer regimiento de reserva de infantería de Marina.

Habiendo sido llamado á filas el soldado de este batallón Francisco García y García, natural de Antequera, provincia de Málaga, y á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

(Segue á la pág. 845.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.**

**CONTADURIA.—SECCIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL.**

*Situación del presupuesto ordinario, extraordinario y del ensanche en el año económico de 1883-1884 en el mes de Julio de 1883.*

**INGRESOS.**

Sección única.	CONCEPTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	CANTIDADES realizadas hasta la fecha.	CRÉDITOS pendientes de realización. — Pesetas.
Capítulos	1.º Propiedades y capitales.....	377.305'37	2.773'23	374.532'14
	2.º Beneficencia.....	131.896	350	131.546
	3.º Arbitrios sobre servicios municipales.....	1.226.871'37	67.639'35	1.159.232'02
	4.º Idem sobre ocupación de la vía pública.....	842.390'26	49.447'60	792.942'66
	5.º Recargos sobre contribuciones.....	2.450.000	"	2.450.000
	6.º Extraordinarios y eventuales.....	12.000	2.083'33	9.916'67
	7.º Consumos y arbitrios sobre consumos.....	21.250.000	1.355.987'22	19.894.012'78
	<b>TOTAL.....</b>	<b>26.290.463</b>	<b>4.478.300'73</b>	<b>24.812.162'27</b>
	Presupuesto extraordinario.....	4.608.880	867	4.608.013
	Idem especial del ensanche.....	880.000	205.000	675.000

**PAGOS.**

Secciones.	CONCEPTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	PAGOS EFECTUADOS.	OBLIGACIONES contraídas pendientes de pago.	TOTAL. — Pesetas.	CRÉDITOS disponibles de lo presupuesto.
Gastos obligatorios.	1.º Gastos del Ayuntamiento.....	810.350	50.866'73	3.186'50	54.053'23	756.296'77
	2.º Cargas.....	5.920.593'68	119.027'23	504.350	623.377'23	5.297.216'45
	3.º Obligaciones extrañas á los servicios municipales	9.457.086'71	774.989'21	"	774.989'21	8.682.097'50
	4.º Alcaldías de distrito y de barrio.....	273.595	8.151'25	"	24.953'48	248.641'52
	5.º Policía urbana y rural.....	3.719.384'28	213.338'07	46.802'23	45.750'84	259.088'91
	6.º Instrucción pública.....	931.363'95	63.424'20	15.386'11	79.280'31	852.083'64
	7.º Beneficencia municipal.....	904.392'50	12.428'75	35.632'84	42.061'59	862.330'91
	8.º Dirección y conservación de obras.....	1.637.744'60	53.701'75	8.739'85	62.441'60	1.575.303'
	9.º Corrección pública.....	330.626'25	20.000	"	20.000	310.626'25
	10.º Gastos de los arbitrios y rentas municipales.....	1.353.157'03	75.796'22	1.226	77.082'22	1.276.074'81
	11.º Idem voluntarios.....	932.169	2.279'33	4.350'75	6.860'08	925.308'22
	<b>TOTAL.....</b>	<b>26.290.463</b>	<b>1.394.002'74</b>	<b>636.185'42</b>	<b>2.030.187'86</b>	<b>24.260.275'44</b>
	Presupuesto extraordinario.....	4.608.880	27.125	"	27.125	4.581.755
	Idem especial del ensanche.....	880.000	24.526	700'98	25.226'98	854.773'02

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Carlos de esta población, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 14 de Setiembre de 1883.—El Fiscal, Francisco Gutiérrez.—Por su mandato, Eustaquio Villa.

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALBAIDA.

D. Francisco González y Subirats, Juez de instrucción de la villa y partido de Albaida.

Por la presente requisitoria en forma de edicto se cita y llama á Camilo Bas y Martí, alias Bláu, que lleva bigote y anda roder, que viste traje oscuro, camisa blanca, gorra de seda negra á la cabeza y calzado de alpargatas de lona, para que comparezca ante este Juzgado en el término de 10 días de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo estoy sustanciando sobre amenazas condicionales á D. Camilo Lloret y González; apercibido que si no lo verifica en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y prisión del referido Bas, y su remisión á las cárceles de esta cabeza de partido con las seguridades debidas.

Dada en Albaida á 4 de Setiembre de 1883.—Francisco González.—Mariano Alfonso.

##### ALHAMA.

D. Francisco de P. Carrera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días al procesado Mariano Fernández Molina, natural y vecino de esta ciudad, soltero, del campo, hijo de José y de Isabel, de 15 años de edad, sin instrucción, de estatura corta, pelo castaño, ojos melados, cara redonda, nariz y boca regulares, sin barba, vestido á uso del país de tela de verano muy destrozada y boreguies de becerro blanco en mal estado, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado con el objeto de ratificarse en las conclusiones propuestas por el Ministerio fiscal en causa que se le sigue sobre hurto, cuyo término empezará á contarse desde que los edictos mandados expedir aparezcan insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibiéndole que si deja transcurrir dicho término y no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mismo les ruego procedan á la busca del procesado; y habido que sea, lo conduzcan á la cárcel de este partido.

Dada en Alhama á 4 de Setiembre de 1883.—Francisco de P. Carrera.—Por mandato de S. S., Manuel Calvo y Martín.

##### ANTEQUERA.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se llama á Diego Sánchez, vecino que fué de esta ciudad y depositario de los bienes embargados en la causa contra Francisco Barroso Lebrón y consorts sobre desobediencia, para que en el término de 15 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para que manifieste el resultado de dichos bienes depositados; apercibido de que si dentro de dicho término no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial de la Nación para que procedan á la busca del Diego Sánchez, haciéndole saber comparezca en este Juzgado dentro del término prevenido.

Antequera 20 de Agosto de 1883.—J. Carlos y Alix.—José Cortés.

##### ARACENA.

D. Manuel Serna Higuero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Vázquez Sánchez, natural y vecino del Jabugo, de 41 años de edad, casado, jornalero, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, barba, boca y nariz regulares, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por injurias á la Autoridad.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura del Manuel Vázquez Sánchez; y caso de ser habido, lo remitan con las convenientes seguridades á las cárceles de este partido.

Dada en Aracena á 6 de Setiembre de 1883.—Manuel Serna Higuero.—José Pardo y Cid.

##### BAZA.

D. Francisco Roa López, Juez de instrucción de este partido. Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Mariano Gallego Rubio, vecino de la inmediata villa de Cullar, á objeto de que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, de la

provincia, comparezca ante este Juzgado para ser notificado y emplazado de la sentencia pronunciada en causa seguida contra el mismo sobre homicidio frustrado de D. Francisco Ros Martínez, de igual domicilio; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y no constando el punto donde se encuentre el referido D. Mariano Gallego, ruego y encargo á los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en su busca, para lo cual se insertan á continuación las señas personales, y caso de ser habido procedan á su detención, remitiéndolo con las seguridades convenientes á esta cárcel de partido á mi disposición.

Dada en Baza á 20 de Agosto de 1883.—Francisco Roa López.—Por mandato de S. S., Joaquín Sánchez Romero.

#### Señas del procesado D. Mariano Gallego Rubio.

Edad 36 años, estatura alta, color triguero, ojos melados, pelo canoso, con bigote, nariz y boca regulares.

##### BERGA.

D. José Manubens Robert, Juez municipal letrado, Regente del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Casellas Pintó y Clemente Perarnán Parcerisa, solteros, de 17 á 20 años de edad, naturales de esta ciudad y vecino de la misma el primero y de Pingreig el último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la audiencia de este Juzgado al objeto de notificarles la sentencia ejecutoria recaída en la causa criminal contra los mismos y otro sobre lesiones; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y detención de tales sujetos; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Berga á 27 de Agosto de 1883.—José Manubens Robert.—Por orden de S. S., Luis Viladot.

##### CADIZ—SAN ANTONIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital, dictada ante mí en los autos de testamentaria concursada á bienes de D. Gabriel López Martínez, Marqués de López Martínez, se convoca á junta general de acreedores para tratar sobre el reconocimiento de créditos. El acto tendrá lugar en la sala de audiencias de dicho Juzgado, sita en el Tribunal de Justicia, á las dos de la tarde del 29 del actual, quedando hasta entonces de manifiesto en mi Escribanía, San Miguel, 4, los títulos justificativos de los créditos presentados y relación de ellos presentada por los Síndicos.

Cádiz 5 de Setiembre de 1883.—Salvador de Asprer. X—392

D. Eusebio Fernández de Velasco, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Méndez y Díaz, natural de Santa María de Sequeira, provincia de la Coruña, hija de Vicente y de Dominga, casada con Blas Resúa, vecina que fué de esta plaza, y de 55 años de edad, cuyas señas son: estatura regular, color claro, delgada, cabello negro, ojos al pelo hundidos, nariz y boca regulares; y viste enaguas de coco color blanco y negro, pañolón de lanilla de igual color y botas negras de chagrín, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en dicho Juzgado á oír la notificación de la sentencia firme recaída en la causa que se le siguió por resistencia y desobediencia grave á los agentes de la Autoridad, y cumpla la condena impuesta; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Méndez, remitiéndola á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Cádiz á 6 de Setiembre de 1883.—Eusebio Fernández de Velasco.—Francisco Camacho, Escribano.

##### CASTROGERIZ.

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por segunda vez á Dionisio Arranz Hernando, cuyas señas se insertan, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo y otros procesados con motivo de los robos y homicidios ejecutados en los pueblos de Belvimbre, Villanueva del Rebollar y Añoza, correspondientes á esta provincia y la de Palencia, de los que resultaron las muertes de D. Ruperto Prieto, D. Esteban Aparicio y Doña María de Celis.

Dada en Castrogeriz á 6 de Setiembre de 1883.—Mariano Luján.—Por mandato de S. S., Francisco Rodríguez.

##### Señas.

Dionisio Arranz Hernando, de 33 años de edad, estatura cinco pies y una pulgada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz grande, cara redonda, boca regular, barba poblada, color sano; tiene la mandíbula y labio superior algo saliente.

##### CERVERA DE RIO PISUERGA.

D. Atilano Alonso Alonso, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia del asunto que se dirá, por incompatibilidad del propietario.

Por el presente segundo y último edicto se llama á la au-

sente en ignorado paradero Paula Blanco Revilla, que últimamente tuvo su residencia en Celada Roblecedo, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á hacerse cargo de sus bienes; apercibiéndola que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar, y caso de que no se presente se llama á todos los que se crean con derecho á la administración de los repetidos bienes, que deberán justificarlo con los oportunos documentos al presentarse en el Juzgado; advirtiéndole que se han presentado solicitándola D. Faustino Llorente y D. Félix Rojo, vecinos de Herrerueta, como representantes de sus mujeres Basilia y Juliana Blanco Viella, hermanas agnadas de la ausente.

Dado en Cervera del Río Pisuerga á 14 de Setiembre de 1883.—Licenciado Atilano Alonso Alonso.—Por mandato de S. S., José Mancebo. X—391

##### COLMENAR VIEJO.

D. Antonio de Padua Orts y Orts, Doctor en Derecho civil y canónico, y Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Per la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ortiz Merino, natural de Arenas de San Pedro, hijo de Antonio y Josefa, de 10 años de edad, domiciliado en León, que dijo fijaría su residencia en Madrid, ignorándose su actual paradero, y cuyas señas personales á continuación se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle la declaración en causa que se le sigue con otros por hurto de gallinas.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de referido procesado, caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo á 5 de Setiembre de 1883.—Doctor Antonio de P. Orts.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

##### Señas personales.

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno; viste pantalón de tela de algodón color de tierra, chaleco de paño, blusa de algodón á cuadros, faja negra, alpargatas abiertas y sombrero.

##### CÓRDOBA.—IZQUIERDA.

En la causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de la Izquierda de esta ciudad y por mí Secretario contra Manuel Fernández Cuevas y otro por lesiones mutuas, se ha dictado el auto siguiente:

Resultando que en esta causa se han practicado cuantas diligencias el Juzgado ha estimado conducentes para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el conocimiento de sus autores:

Considerando que en este caso procede declarar concluso el sumario;

S. S. por ante mí el infrascrito Secretario dijo que debía declarar y declaraba concluso este sumario, mandando se remita á la Superioridad con las piezas de convicción, previa citación y emplazamiento de los procesados, poniéndose este auto en conocimiento del Sr. Fiscal de la Audiencia.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de instrucción de la Izquierda de Córdoba á 29 de Julio de 1883.—Carlos Eusebio de Entrala.—Sebastián Pedraza.

Y siendo desconocido hoy el domicilio del procesado Manuel Fernández Cuevas, y cumpliendo lo mandado pongo la presente cédula, por la cual se le cita y emplaza para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la misma, comparezca dicho procesado ante la Audiencia de esta ciudad, sita en la calle del Arco Real, núm. 4, por sí ó por medio de Procurador que nombre al efecto; previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Córdoba 28 de Agosto de 1883.—Sebastián Pedraza.

D. Carlos Eusebio de Entrala, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Cuevas, de 26 años de edad, casado, gimnasta en la compañía que dirige D. José Fesí, alto, moreno, pelo negro rizado y con una cicatriz en el cuello, que se cree estará en alguna feria en la provincia de Badajoz, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel pública de este partido; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y dependientes de la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para su busca y captura; y una vez conseguida, lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo he mandado, de acuerdo con lo prescrito en los números 1 y 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que contra él mismo y otro sigo por lesiones mutuas.

Córdoba 28 de Agosto de 1883.—Carlos Eusebio de Entrala.—El Secretario, Sebastián Pedraza.

##### CUENCA.

D. Leonardo Collado y Fernández, Juez de primera instancia de Cuenca y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber que en expediente promovido en este Juzgado por Doña Agueda Muñoz, y en su representación el Procurador D. Valentín Guijarro, solicitando la administración judicial de los bienes de D. Trifón Salvador Muñoz, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado para-

dero, justificados por la demanda los extremos prevenidos en el art. 1.032 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado llamar por el presente y término de dos meses al causante de estos autos D. Trifón Salvador Muñoz y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes; haciendo constar que la Doña Agueda Muñoz y López, solicitante de la administración, es tía del D. Trifón Salvador Muñoz y vecina de esta ciudad de Cuenca. Se previene que pasado el término sin reclamar por quien derecho tenga se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Cuenca á 30 de Agosto de 1883.—Leonardo Collado.—G. Crespo. X—389

## DENIA.

D. Luis Villarrazo González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Roselló Font, natural y vecino de Benisá, hijo de Francisco y de Teresa, de 31 años de edad, soltero, jornalero del campo, de estatura regular, delgado de cuerpo, ojos pardos, cabello negro canoso, barba poblada, y que viste al estilo de los labradores de este país, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto de varias prendas de ropa á Vicente Ronda; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio atentamente pido á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y en el caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades convenientes á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Denia á 5 de Setiembre de 1883.—Luis Villarrazo.—El actuario, Juan Serrano.

## DON BENITO.

Por providencia del día de ayer del Sr. Juez de instrucción de este partido, recaída en el sumario que en el mismo se sigue contra Juan Tomás de la Cruz López y otros por robo de caballerías, se ha acordado que en virtud de ignorarse el paradero de las testigos Josefa y Fidela Merino y María Leal, se las cite á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 10 días á prestar declaración en dicho sumario; bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejaren de verificarlo.

Y para que tenga efecto expido la presente, que firmo.

Don Benito 4 de Setiembre de 1883.—Francisco Domínguez.

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que por robo de caballerías estoy instruyendo contra Agustín el Gitano, de estatura regular, muy pecos de viruelas, y como de 40 á 45 años de edad, con residencia habitual en Villanueva de la Serena, cuyo paradero se ignora, he decretado que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Don Benito 4 de Setiembre de 1883.—El Secretario, Francisco Domínguez.

## ESTEPONA.

D. Bernardo del Pino y Meléndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Diego de Sierra Rosillo, vecino de Benarrabá, para que dentro del término de 15 días comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que instruyo contra Salvador Romero Pérez, vecino de aquella villa, sobre hurto de vacas; prevenido que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepona á 6 de Setiembre de 1883.—Bernardo del Pino.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Guiñol.

## ESTELLA.

D. Ricardo Prada y Meruendano, Juez de primera instancia de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 10 días á Pedro Ezequiel Gómez, de 25 años de edad, natural y vecino de Vitoria, de estatura regular, pelo y cejas negros, barba poca, color moreno claro, cara redonda; viste como los de su oficio de carbonero y usa manta morellana, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por disparo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción á la cárcel de este Juzgado del indicado sujeto.

Dada en Estella á 6 de Setiembre de 1883.—Ricardo de Prada.—De su orden, Ulpiano Errea.

## GAUCIN.

D. José Jiménez Troyano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al penado Juan España Moreno, natural de Algotocín, vecino de Benadalid, fugado que ha sido en fines de Julio último de la cárcel de Medina Sidonia, donde tenía causa criminal pendiente, hijo de Lucas y Catalina, zapatero, de más de 30 años, con instrucción, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción y publi-

cación del presente, se persone en la cárcel pública de este partido á extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor y accesorias que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones á Domingo Arroyo.

A la vez encargo á los individuos de la fuerza de Guardia civil y á todos los de la policía judicial procedan á la busca del Juan España Moreno; y habido que sea, con las seguridades convenientes remitirlo á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucin á 30 de Agosto de 1883.—José Jiménez Troyano.—Por su mandado, José de Checa.

## INFANTES.

D. José Vicente de la Parra, Juez de instrucción y de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo ante este Juzgado y término de 15 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real* y GACETA DE MADRID, á Ramón Cádiz Muñoz, soltero, cesterero, de 16 años, residente en Villar del Pozo y natural de Daimiel, gitano, para prestar declaración en causa que se sigue sobre hurto de caballerías que al final se insertarán; bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles é individuos de la policía judicial de la Nación practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo á fin de averiguar el paradero de mencionado sujeto y pueda ser remitido á este Juzgado, con lo cual contribuirán á la pronta y recta administración de justicia.

Dado en Infantes á 22 de Agosto de 1883.—José V. de la Parra.—Por su mandado, Vicente Pérez.

## Señas de las caballerías robadas.

Una burra cerrada, sin hierro, pelo pardo, raya negra ó sea de mulo en la cruz y antebrazos, de cinco palmos de altura y un agujero pequeño en la punta de la oreja izquierda.

Otra id. sin hierro, de cinco palmos de altura, cerrada, bozo, axilas y bragadas, color más claro de pelo pardo, lunares blancos accidentales producidos por los aparejos en la espina y costillares.

Y un burro entero, sin hierro, de cinco palmos de altura, cerrado, pelo negro morello, bozo blanco, lunares blancos accidentales producidos por los aparejos en el lomo y costillares y una matadura en el costillar derecho del diámetro de un duro.

Cuyas caballerías se encuentran depositadas por disposición de este Juzgado.

## JEREZ DE LA FRONTERA.—SANTIAGO.

D. Mariano Pozo, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente y término de 15 días, siguientes al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al pariente más cercano de Manuel Rodríguez, que según cédula personal que le fué encontrada era natural de San Juan, provincia de Pontevedra, de 60 años de edad, soltero, del campo, de esta vecindad, domiciliado en la calle de la Liebre, núm. 2, de buena estatura, bastante delgado, calvo, y el poco cabello entrecano y barba poblada, sin que consten otros antecedentes, el cual falleció en la mañana del 22 de Julio último en el sitio de Lomo Pardo de este término, al ser trasladado á esta ciudad desde el cortijo de la Grederuela donde servía como sobajero, por encontrarse enfermo del pecho, y según prescripción de los facultativos que ejecutaron la autopsia, su muerte fué á consecuencia de bronconeumonía, para que dentro de dicho término se persone en el sumario que se instruye en este Juzgado por medio de Abogado y Procurador á ejercitar los derechos de que se crea asistido, y reclamar ó no la indemnización de perjuicios; apercibido que de no hacerlo se entenderá que renuncia á todo.

Jerez de la Frontera 30 de Agosto de 1883.—Mariano Pozo.—Por su mandado, Francisco de P. Melero.

## JIJONA.

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del partido de Jijona, provincia de Alicante.

Hago saber que estoy instruyendo sumario sobre robo de 45.000 rs. en billetes y dinero, contra Antonio López y Picó, hijo de Antonio y de Francisca, de 35 años de edad, de oficio barbero, casado, natural y vecino de esta ciudad, apodado Toni del Banc, robusto, de estatura regular, ojos azules, barba y cabello castaño muy claro, aficionado á pintar, instruido, vestido según los de su clase; en cuyo sumario he acordado llamarle por la presente requisitoria á fin de que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde parándole perjuicio.

Y encargo á las Autoridades que tengan noticia de su paradero procedan á su captura y dispongan su conducción á las cárceles de este Juzgado.

Jijona 31 de Agosto de 1883.—Cipriano Cirer.—De su orden, Vicente Cabrero.

## LA CAROLINA.

D. Juan José Medina y Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro del Valle y Alonso, Administrador de Consumos que fué de esta ciudad en el año pasado de 1880, y á una mujer desconocida que en la tarde del día 29 de Junio del propio año fué injuriada por Antonio Lozano, para que se presenten en este Juzgado dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de que tenga lugar la práctica de ciertas diligencias

acordadas en causa que se instruye contra Lucas Navarrete Martínez por disparo de arma de fuego; apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término indicado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Carolina á 5 de Setiembre de 1883.—Juan J. Medina.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega.

## LALÍN.

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Por la presente que se inserte en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz* y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Valentín Pájaro Montolo, vecino de Larazo, casado, jornalero, de 45 años, sabe leer y escribir, ausente en la ciudad de Cádiz, para que dentro de 40 días, á contar desde la última inserción, se presente en esta sala de audiencia, sita en esta capital y Casa Consistorial, para ser notificado de la sentencia recaída en causa que se le siguió por lesiones recíprocas; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares para que caso sea habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Lalín á 4 de Setiembre de 1883.—Manuel María Puga.—Por mandado de S. S., Licenciado José Gil Mein.

## Señas del procesado.

Estatura alta, pelo castaño, ojos id., nariz regular, color bueno; viste pantalón de lana azul, chaleco blanco también de lana y cuadros pequeños, chaqueta de lo mismo y sombrero de paño blanco; calza botinas.

## LÉRIDA.

D. Pío González Santelices, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á todos los Sres. Jueces de instrucción les exhorto y requiero, y de la mía les ruego se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de Francisco Garretes y Pallás, vecino de Roselló, de 50 años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo canoso, barba cerrada, color moreno; que viste calzón de pana azul, alpargatas á lo miñón y pañuelo en la cabeza, cuyo paradero se ignora; y caso de conseguirla, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

A la vez se hace saber al repetido Francisco Garretes y Pallás que se le ha señalado el término de 15 días para que comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en causa contra el mismo sobre lesiones graves á Agustín Guillimet; apercibido de que si no lo hace se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lérida á 5 de Setiembre de 1883.—Pío González.—Por mandado de S. S., Andrés Arévalo.

## LORA DEL RIO.

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Matías Anta y Morán, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que en el mismo se sigue por lesiones á dicho individuo.

Dado en Lora del Río á 31 de Agosto de 1883.—Rodrigo M. Ramírez.—El Secretario, Ricardo Poves.

## LUGO.

D. Benito Rodríguez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente, y conforme á lo mandado por providencia de 3 del corriente mes, dictada por el Sr. Juez de este partido en este expediente, pago de costas contra D. José Teigeiro Borja, vecino que fué de San Esteban de Benade, con motivo del pleito que sostuvo con su padre D. José Teigeiro Díaz sobre revocación de una mejora de tercio y quinto, requiero al expuesto Teigeiro Borja á que dentro del término de quinto día se presente en mi Escribanía á solventarse del pago de las mismas; con apercibimiento de que si no lo verifica se hará aquél en sus bienes por la vía de apremio.

Lugo 7 de Setiembre de 1883.—Benito Rodríguez. —P

## MADRID.—BUENAVISTA.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en la causa seguida sobre sustracción de algarroba de una finca de la propiedad de Juan María Martín, se cita y emplaza á Rosa Roldá Alonso y Petra Enrique Castaño, que han vivido en la calle de Sahagún, número 2, cuarto bajo, ignorándose su actual domicilio, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante el Juzgado municipal de dicho distrito á la celebración del juicio de faltas acordado por la Excm. Audiencia del territorio en el referido proceso; bajo apercibimiento de que si no compareciesen se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 4 de Setiembre de 1883.—V. B.—Antonio Domínguez.—El actuario, Antero Martín Insausti.

Por el presente se saca de nuevo á subasta para el 20 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, en los estrados del Juzgado un terreno denominado Coto de Juan Ollas, situado á la izquierda de Bravo Murillo, pasado los Cuatro Caminos: mide 229.647 pies, valorado hoy en 22.26 pesetas 16 céntimos, á rebajar cargas. No se admite postura que no cubra dicho importe, y que para interesarse se ha de consignar el 40 por 100, que quedará retenido al rematante en garantía del cumplimiento de la subasta.



Madrid 11 de Setiembre de 1883.—El Escribano, Matías Aranda. —P

## MADRID.—CENTRO.

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Tomás A. Pintado de la Pedraja, cuyo domicilio y naturaleza se ignoran, sabiéndose que se ha dedicado á operaciones de alta banca, que es de estatura regular, más bien alto, moreno, de carnes regulares, que usa grandes patillas negras con tendencia á grises, y habla varios idiomas, para que dentro del improrrogable término de 15 días comparezca en dicho Juzgado á prestar su indagatoria en la querrela criminal que se le sigue por rapto y estupro; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades del orden judicial, gubernativas y á la Guardia civil, que en cualquier punto que sea habido el citado D. Tomás A. Pintado de la Pedraja procedan á su detención y presentación en este Juzgado para los fines acordados.

Dada en Madrid á 5 de Setiembre de 1883.—Julián Gómez.—Por mandado de S. S., Venancio de Orche.

## MADRID.—CONGRESO.

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Arturo Brased, de estatura regular, color moreno, que usa bigote y viste decentemente, el cual se cree sea de nacionalidad francesa, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa para prestar declaración en causa por estafa á Mr. Ernesto Georges; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga la busca y captura del Arturo Brased á todas las Autoridades; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Madrid 3 de Setiembre de 1883.—Gregorio Vicent.—El Secretario, Ezequiel Arizmendi.

## MADRID.—HOSPICIO.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Sangil Arias, de 18 años de edad, soltero, de oficio panadero, natural de Agolevada, provincia de Lugo, que ha trabajado en la tahona de la travesía del Desengaño, núm. 4, y habitaba en el mes de Agosto último en la calle del Espíritu Santo, núm. 27, principal izquierda, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de hombres para responder á los cargos que se le siguen por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Setiembre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano, Justo Navarro.

## MADRID.—INCLUSA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se sacan á la venta en pública subasta y para pago de un acreedor una quinta denominada de San Javier, sita en el término de Chamartín de la Rosa y dos tierras contiguas.

Para su remate, en que se admitirán posturas cubriendo las dos terceras partes de la cantidad de 113.566 pesetas 47 céntimos, se ha señalado el día 17 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; y se hace presente que no se han suplido títulos de propiedad, y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Madrid 17 de Setiembre de 1883.—V. B.—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno. X—390

## MADRID.—PALACIO.

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Julio de 1883, el Sr. D. Eduardo Santana y López, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario promovidos por Doña Teresa Orozco y Arascot, á quien han defendido el Letrado D. Nicolás Rico y Urosa y el Procurador Don Pedro Manget, contra Doña Rosa Orozco y Arascot, D. Alejandro, D. Fernando y Doña Manuela Carrillo y La Guardia y D. Carlos Carrillo y Cárdenas, respecto de los cuales se han entendido las diligencias con los estrados del Juzgado por su no comparecencia, sobre división de un solar que á los últimos pertenece en unión de la actora;

Fallo que debo condenar y condeno á Doña Rosa Orozco y Arascot, D. Alejandro, D. Fernando y Doña Manuela Carrillo y La Guardia, y D. Carlos Carrillo y Cárdenas á que procedan á la división del solar descrito en la presente demanda que en unión de Doña Teresa Orozco y Arascot posee, cuya división se llevará á efecto por medio de peritos nombrados por las partes, y en todas las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Santana.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo Santana y López, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública hoy 13 de Julio, año de 1883; doy fe.—Fernando Beltrán y Aguado.

De cuya sentencia que fué publicada debidamente á integra en los estrados del Juzgado con fecha 13 del referido mes de Julio, se solicitó y acordó á instancia de la parte actora publicarla igualmente en los periódicos oficiales en concepto de notificación de la misma á las partes interesadas que no han comparecido, á cuyo fin y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de dicha sentencia, que firmo en Madrid á 15 de Setiembre de 1883.—V. B.—Vicito.—Fernando Bertrán Aguado. X—388

## MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. José González Cabeza, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria y á virtud de exhortos del Sr. Juez de primera instancia de Monserrate de la ciudad de la Habana, cito y llamo á D. José de la Torre y del Bar, natural de Granada, casado, de 33 años, Oficial primero que fué de la Aduana de aquel puerto, que en Octubre del año último tenía su residencia en esta capital, calle de la Libertad, núm. 12, ignorándose actualmente su paradero, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado; apercibido que si no lo hiciere será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho en la causa que se sigue en el Juzgado exhortante por infidelidad en la custodia de documentos y fraude al Estado.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y detención del expresado D. José de la Torre y del Bar; y siendo habido, le pondrán á disposición de este Juzgado.

Madrid 29 de Agosto de 1883.—José González.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

## MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Díaz Téllez, alias Pitiflores, de esta naturaleza y vecindad, soltero, barrilero, y de 34 años, siendo sus señas personales estatura alta, color moreno, ojos negros, cabellos del mismo color, y usa patillas, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él instruyo sobre homicidio de Antonio Montiel León; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública del referido Antonio Díaz Téllez.

Dada en Málaga á 3 de Setiembre de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Juan Durán.

## MÁLAGA.—MERCED.

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se busca y llama á Francisco Pacheco Bonilla, de este domicilio, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante la Sección tercera de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad para que pueda tener lugar el juicio oral acordado en la causa que contra dicho individuo se sigue sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca de dicho procesado; y siendo habido, se le conduzca á disposición de dicho Tribunal.

Dada en la ciudad de Málaga á 28 de Agosto de 1883.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., Diego María Egea.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al joven Miguel Alvarez, hijo del carnicero Alvarez, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran por no haber sido habido, para que en el término de 30 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia respectivamente, se presente en esta cárcel por virtud de la causa que se le sigue en este Juzgado por la Secretaría del infrascrito sobre hurto de una máquina de coser y estafas; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen policía judicial se sirvan proceder á la busca y detención del referido Miguel Alvarez, haciéndolo conducir á esta cárcel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado por mi providencia de este día dictada en la referida causa que se instruye contra el antedicho y otros.

Dada en la ciudad de Málaga á 4 de Setiembre de 1883.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., Diego García Murillo.

## MARBELLA.

D. Ramón García Reya, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por incompatibilidad del señor Juez propietario en este asunto.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los procesados Donato Cistora Martínez, Ventura Sánchez Sánchez, Blas Fernández Rodríguez, Antonio de la Cruz Baeza y Francisco Pérez Leiva con el fin de que comparezcan ante este Juzgado para notificarles la acusación formulada por el Ministerio fiscal en la causa que se les sigue sobre contrabando; apercibiéndoles de que si en el término de 20 días no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Marbella á 18 de Agosto de 1883.—Ramón García.—Por su mandado, José Galbeño.

## MEDINA-SIDONIA.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Pérez de Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se requiere á D. Hilario Alvarez Jiménez, cuyo domicilio se ignora, para que como uno de los herederos de D. Miguel María Manín, Escribano que fué de este Juzgado, entregue en unión de estos en papel correspondiente 10 duros de multa y el importe de las costas y gastos del juicio que por lesiones siguió contra Martín Román San Juan, y que dicho D. Miguel percibió en las diligencias de cumplimiento á la ejecutoria recaída en expresado juicio, si no probare que á su tiempo se hizo la oportuna inversión y justificare con los demás herederos la causa de que no apareciera; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que hubiere lugar.

Medina-Sidonia á 28 de Agosto de 1883.—V. B.—Pérez de Torres.—El actuario, José Manuel Pereda.

## MONTANCHEZ.

D. Eduardo de Uribarri y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber á Juan Carrero Flórez, natural de Aldea Nueva del Camino y vecino de Cáceres, hijo de Urbano y de Teresa, casado, de 27 años de edad, componedor de relojes, cuyo paradero se ignora, emplazándole para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente ante la Excmo. Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio á nombrar Procurador y Abogado que lo represente y defienda en la causa instruida en su contra y otros por robo de dinero y efectos á Antonio Valiente López y otros en virtud del auto dictado.

«Auto, que dice así: Resultando haberse practicado en esta causa cuantas diligencias se han creído necesarias á la perfección del sumario, y considerando que cuando esto tiene lugar procede declararle concluso:

Visto el art. 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal; S. S., por ante mí el actuario, dijo que debía declarar y declarar concluso este sumario, mandando se remita á la Superioridad con la pistola, cápsula y lima resultantes del mismo, previa notificación y emplazamiento de los procesados José del Valle Herrero, Juan Carrero Flores, Manuel Montañó Suárez y Manuel Silva Jiménez, dirigiéndose para que tenga efecto respecto de estos tres últimos exhorto con inserción de este proveído al Sr. Juez de instrucción de Cáceres, remitiéndose testimonio literal de este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia.

Lo mandó y firma el Sr. Juez Municipal, en funciones del de instrucción de esta villa de Montánchez, á 31 de Julio de 1883.—Doy fe.—Juan Calixto Lozano.—Ramón Gama Martín.»

Montánchez 4 de Setiembre de 1883.—Eduardo de Uribarri y Paredes.—El actuario, Ramón Gama Martín.

## MUROS.

D. Joaquín Tuñas Blanco, Regente de Juez de primera instancia de esta villa de Muros y su partido en el presente procedimiento por incompatibilidad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jesús Guzmán Rodríguez, hijo de Francisco y María, de estado soltero, oficio sastre, de 23 años de edad, natural y vecino del lugar de Cabanamoura, parroquia de San Vicente de Eutines, cuyo actual paradero se ignora, si bien al ser notificado por cédula manifestó su padre el Francisco que aquel salió de su presencia en 15 de Julio último para la ciudad de la Habana, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, periódicos oficiales de la ciudad referida de la Habana y de las provincias de este territorio, se presente en los estrados de este Juzgado para ser emplazado de la sentencia dictada en la causa que se le instruye sobre lesiones á Dolores Sieyra; bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Muros á 21 de Agosto de 1883.—Joaquín Tuñas.—El actuario, Ramón Reynoso.

## Señas personales del Jesús.

Estatura regular, cara redonda, barba poca, ojos azules, nariz regular, pelo castaño y color bueno.

## NOYA.

D. Mariano Ulla Fociños, Juez de instrucción y de primera instancia de la villa de Noya y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José Hermo Ces, natural y vecino de la parroquia de Santa María la Antigua, de la Puebla del Caramiñal, soltero, piloto, de unos 36 años de edad, hijo de D. Luis y Doña Dolores, cuyas señas se expresan á continuación, procesado en este Juzgado por contrabando y defraudación á la Hacienda, que se halla en libertad provisional y no se ha presentado el día que se le señaló por haberse ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, pero que se dice se halla ó anduvo navegando en los

mares de América y de Amberes á Cádiz, embarcado como piloto en el brik barca *Ignacia*, de la matrícula de Vigo, que fué de la pertenencia del Sr. D. Francisco Tapias, de dicha de Vigo, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado y Escribanía del autorizante á fin de ser notificado de la sentencia firme dictada en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, de cualquier clase, y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido D. José Herme Ces, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Noya 25 de Agosto de 1883.—Mariano Ulla Focinos.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales.

#### Señas del procesado.]

Estatura regular, pelo negro, con barba de igual color, nariz y cara regulares, ojos castaños; viste pantalón claro de paño, chaqueta y chaleco de igual género negro, camisola de tela blanca, corbata negra, sombrero hongo negro, y calza botinas de bicerro.

#### ORENSE.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Juan Puertollano Valenzuela, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Requejo Cantón, alias Pepe dos Cas, natural y vecino de esta ciudad, sin oficio, soltero, como de 22 años de edad, estatura regular, sin barba ó con ella afeitada, color bueno, pejo y ojos negros, pantalón, chaqueta y chaleco de tela con rayas color claro, sombrero hongo y negro, y que acostumbraba algunas veces servir de mozo de caballerías de alquiler, y á otro sujeto desconocido que acompañaba á aquél las noches del 23 y 24 último, también de estatura regular, con barba y bigote color negro, que viste traje de color oscuro, ignorándose las demás circunstancias del mismo, para que ambos en el término de 40 días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de San Pedro, núm. 12, á rendir declaración indagatoria en el sumario de la causa criminal que se instruye por robo de dinero á Pedro Fernández Río, vecino de la parroquia de Velle; bajo apercibimiento que si dejasen de hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la detención de los dos sujetos relacionados, poniéndolos á disposición de este referido Juzgado, caso de que fueren habidos.

Dada en Orense á 2 de Setiembre de 1883.—Juan Puertollano.—El actuario, Pedro Cardero.

#### ORIHUELA.

D. Antonio García Galiana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Gil Hernández, de 19 años de edad, vecino de San Miguel de Salinas, cuyas señas constan á continuación, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á objeto de recibirle declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo se sigue sobre lesiones graves á Joaquín García Ruiz; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sumariado y su conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Orihuela á 13 de Agosto de 1883.—Antonio García.—Por su mandado, Mariano Trujillo.

#### Señas de Juan Gil Hernández.

Estatura alta, delgado, color muy moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular; viste al estilo de los labradores del país.

#### OVIEDO.

D. Manuel Fernández Ladraza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito se cita, llama y emplaza á una viajera ó vendedora ambulante que á últimos del mes de Enero último vendió varios pares de calzado á Doña Benita Montero en la Veguellina, y á la portadora de los mismos de la estación de Puente de los Ferros á esta capital, cuyos nombres y circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se sigue por estafa; bajo las responsabilidades prevenidas por la ley.

Dada en Oviedo á 29 de Agosto de 1883.—Manuel F. Ladraza.—Por su mandado, Cayetano Meana.

#### PIEDRAHITA.

D. Francisco Solano Juárez Bellosó, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Habiendo sido sustraídas la noche del día 8 de Agosto próximo pasado de un cercado inmediato al pueblo de Zardiel de la Cañada dos caballerías asnales pertenecientes á Faustino Hernández Jiménez, vecino del mismo, por lo cual se instruye en este Juzgado la oportuna causa criminal, ruego á todas las

Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de aquellas, poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas, y captura de la persona ó personas en que se hallaren si no acreditan suficientemente su legítima adquisición.

Dada en Piedrahita á 5 de Setiembre de 1883.—Francisco Solano Juárez.—Por mandado de S. S., el actuario.

#### POLA DE LENA.

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al padre, madre ó pariente más inmediato, cuya vecindad y domicilio se ignora, de Juan Aymonetti, que falleció en el Hospital provisional de Malvedo el día 4 de Julio último, á las nueve y media de la noche, por consecuencia de las lesiones recibidas en el túnel del Capricho la tarde del 27 de Junio anterior, para que se presenten en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda con objeto de ofrecerles el procedimiento que con motivo de dicha muerte me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Lena 1.º de Setiembre de 1883.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Cárcaba.

#### PUNTEAREAS.

D. Ricardo Saa Martínez, Juez de instrucción del partido de Punteareas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cosme Carrero Pontena, hijo de Pedro y Manuela, viudo, sastre, de 74 años de edad, natural de esta villa, ausente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de 40 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaración de inquirir en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre abusos electorales; advertido que si no compareciere se le declarará rebelde y pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en la villa de Punteareas á 3 de Setiembre de 1883.—Ricardo Saa.—De orden de S. S., Joaquín Roig.

#### PUERTO DE SANTA MARÍA.

D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Bermude Patiño, hijo de Peregrino y de Cayetana, natural de Camariña, de estado viudo, de 37 años de edad, marinero, vecino que fué de San Fernando, con residencia en el huerto denominado Observatorio, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que instruyo al mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial á que procedan á la busca y captura de dicho individuo; y en caso de ser habido, le instruyan de este llamamiento y lo conduzcan con las seguridades convenientes á esta cárcel pública y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Puerto de Santa María á 29 de Agosto de 1883.—Angel Hebrero.—José de la Tejera.

D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Antonio Martínez Muñoz, natural de San Martín de Carriedo, partido judicial de Villacarride, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de las Casas Consistoriales, á prestar declaración inquisitiva en causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Julio Suano Ortega; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial de la Nación, practiquen eficaces diligencias en solicitud del antedicho procesado, al que habido que sea hagan comparecer ante mi presencia.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 6 de Setiembre de 1883.—Angel Hebrero.—Ramon María Palou.

#### SANLUCAR DE BARRAMEDA.

D. Faustino Frisner Boado, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama por término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á Manuel Flores Fernández, que según los datos adquiridos, es natural de Puerto Real; sin residencia fija, soltero, de 30 á 35 años, de oficio carpintero, licencia de del Ejército y de Carabineros, de estatura regular, cabello negro, ojos encarnizados, barba poblada, viste un pantalón y chaqueta de hilo con rayas coloradas, una gorra con bisera roja, con el fin de que dentro del expresado término se presente en este Juzgado y Escribanía para que declare en causa criminal que instruyo por hurto de prendas; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda 5 de Setiembre de 1883.—Faustino Frisner Boado.—Eugenio González.

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

D. José Olleros Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado con las seguridades convenientes de Alejandro Ramos García, alias Cortarrabos, de 16 años de edad, soltero, pastor, natural y vecino de Villa del Prado, para que sufra 35 días de prisión subsidiaria que le corresponden por insolvencia de la multa impuesta en causa que se le ha seguido en este Juzgado por hurto de reses lanaras; pues así lo he acordado en la misma por providencia dictada con fecha de hoy, en atención á ignorarse el actual paradero del Alejandro Ramos, quien parece haberse unido de lazarillo á un ciego en Madrid, y en la actualidad debe hallarse por las provincias de Toledo y Ciudad Real.

Dada en San Martín de Valdeiglesias á 6 de Setiembre de 1883.—José Olleros.—Por mandado de S. S., Gregorio Martínez.

#### SAN SEBASTIÁN.

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción del partido de esta ciudad de San Sebastián.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo y Melitón Larralde hermanos, conocidos por Altumaverez, gitanos, naturales de Villafranca, en esta provincia, de nueve y 14 años de edad, sin domicilio conocido, pequeños de estatura, color moreno, desarropados y dascalzos, dedicados á la mendicidad, á quienes se les sigue causa sobre robo de unas cebollas; en la que tengo acordado en providencia de este día citarlos y emplazarlos para que en el término de 40 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procuren averiguar el paradero de dichos procesados y procedan á su detención y captura, remitiéndolos á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en San Sebastián á 21 de Agosto de 1883.—Tomás Zumalacárregui.—Por su mandado, Felipe Marín.

#### SEVILLA.—SALVADOR.

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á D. Guillermo Pérez y Domínguez, de este vecindario y naturaleza, con establecimiento de platería en la calle Chicarrerros, casado con Doña Milagros Morales, de 43 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color trigüeno y cuyo paradero se ignora, para que se presente á rendir declaración por preguntas de inquirir en la causa que se instruye por estafas á Doña Encarnación Elías y Fernández; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca, y tan luego como lo encuentren le hagan entender este llamamiento, y dejándolo citado para que verifique su comparecencia, remesen las diligencias que con tal objeto levanten; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mútua correspondencia.

Dada en Sevilla á 30 de Agosto de 1883.—Luis Martínez Corcín.—El actuario, Licenciado M. de J. Miguel.

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Báez, alias Negri, cuyas señas son: de estatura pequeña, color moreno atezado, con bigote, cabellos y ojos negros, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado calle Albareda, número 66, á contestar los cargos que le resultan en la causa que por hurto se le instruye, y en la cual se manda expedir este por ignorarse su paradero; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y detención, remitiéndolo por tránsitos á esta cárcel á mi disposición; pues de hacerlo así cooperarán á la buena administración de justicia.

Dada en Sevilla á 4 de Setiembre de 1883.—Luis M. Corcín.—El actuario, Licenciado José Muñoz.

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Guillermo Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, calle Albareda, número 76, á contestar los cargos que le resultan en la causa que por estafa se le instruye, y en la cual se manda expedir esta por ignorarse su paradero; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y detención, remitiéndolo por tránsitos á esta cárcel á mi disposición; pues de hacerlo así cooperarán á la buena administración de justicia.

Dada en Sevilla á 4 de Setiembre de 1883.—Luis M. Corcín.—El actuario, Licenciado José Muñoz.

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á Francisco Aguilas Pérez para que se presente á satisfacer la multa de 50 pesetas que le fueron impuestas en causa por hurto en 2 de Junio de 1860, ó á cumplir en su defecto la detención subsidiaria correspondiente.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á su busca, y en defecto de pago le trasladen detenido á la cárcel del partido; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 4 de Setiembre de 1883.—Luis Martínez Corcín.—Licenciado M. de J. Miguel.

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon, término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á Antonio Luarca ó Suárez Valera, licenciado del Ejército de Cuba, para que se presente á rendir declaración en la causa que instruyo contra Manuel García y García por uso de una cédula de José Triano Ruz; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sevilla á 4 de Setiembre de 1883.—Luis Martínez Corcín.—El actuario, Licenciado M. de J. Miguel.

#### SEVILLA.—SAN ROMÁN.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad, dictada en la causa criminal principiada por querrela de D. Bernardo Sáenz y D. Cándido Jalón contra D. Antonio Romero por falsedad, se requiere al primero, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de 15 días preste fianza hipotecaria de 5.000 pesetas, ó de 2.000 en metálico, depositada en el Banco de la ciudad, con el fin de responder á las resultas de dicho juicio; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por decaído de su derecho y continuará de oficio la citada causa.

Y para su notoriedad se fija el presente en Sevilla á 3 de Setiembre de 1883.—El Secretario, Narciso Castro.

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días á Rafael de Nalda y Molina, de estatura regular, cabello rubio, ojos claros, bigote id., delgado, barba cerrada, nariz y boca regulares, natural y vecino de Cádiz, calle de San Rafael, núm. 5, ó Angel, 13, residente en esta ciudad, calle Guadalupe, núm. 4, hijo de Pablo y de Antonia, de estado casado con Elena Hernández Rendón, empleado cesante, y de 43 años, para que en el citado término, á contar desde el día de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel nacional de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por estafa á la casa de comercio E. Pascual y Compañía, establecida en Alcoy; apercibido que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial practiquen las diligencias que la ley previene para conseguir la prisión del susodicho, remitiéndolo á esta cárcel con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 4 de Setiembre de 1883.—Manuel Campos.—Por mandado de S. S., Narciso Castro.

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael Nalda Molina, natural y vecino de Cádiz, calles San Rafael, número 5, ó Angel, 13, que también posteriormente ha estado domiciliado en esta ciudad en las calles Guadalupe, núm. 4, Recaredo, 48, y Garcí-Pérez, 15, hijo de Pablo y de Antonia, casado con Elena Hernández Rendón, empleado que fué en Filipinas, cesante, y de 43 años de edad, y á Antonio Rojas Murillo, de esta naturaleza y vecindad, que estuvo domiciliado en las calles Leoncillos, núm. 4, y Berenguela, id., hijo de Enrique y de Dolores, soltero, charolista y de 25 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la cárcel de esta ciudad para la práctica de una diligencia judicial en la causa que contra ellos se sigue por estafas.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticias del paradero de los expresados Rafael Nalda Molina y Antonio Rojas Murillo, procedan á su captura y constitución en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Sevilla á 6 de Setiembre de 1883.—Manuel Campos.—El actuario, José M. Naranjo y Mihura.

#### SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días al rematado Rafael Torres Moreno hijo de Fernando y Concepción, de esta naturaleza y vecindad, sol-

tero, albañil, de 40 años de edad, para que en dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado á oír la notificación de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo hago saber á los agentes de Autoridad procedan á la busca y captura de dicho rematado, dejándolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición para que sufra la condena que le ha sido impuesta en la mencionada causa.

Dada en Sevilla á 5 de Setiembre de 1883.—Fermín Abejón.—El actuario, José Luis Paz, Escribano.

#### SUECA.

D. Tomás Gutiérrez Ráez, Juez de instrucción de Sueca y su partido,

Por la presente requisitoria excito el celo de las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que con la mayor actividad procedan á la busca y captura del autor ó autores del hecho que se persigue, como asimismo de cualquiera en cuyo poder se encuentre alguno de los objetos que se anotarán, sea conducido á disposición de este Juzgado y cárceles del partido con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en causa que me hallo instruyendo sobre homicidio y robo de D. Luis Tarazona Blanch.

Dada en Sueca á 3 de Setiembre de 1883.—Tomás Gutiérrez.—Por su mandado, Francisco Carbonell.

#### Señas de los objetos robados.

Un reloj de oro algo oscuro, áncora remontuar, mediano, con gravado pequeño en ambas cubiertas, teniendo en el centro de la del horario un pedacito cuadrado liso sin ninguna inicial, tenía también además de las cubiertas guardapolvo del mismo metal.

Una cadena igualmente de oro color oscuro, con eslabones grabados más largos que anchos, y cada uno de ellos tenía en el medio como un hilo torcido que lo ocupaba en toda su longitud; de dicha cadena pendía un guardapolvo cuadrado también de oro.

Un bolsillo de mailas de torzal verde con anillos de metal blanco.

Una cartera de bolsillo color negro, piel de mate, tamaño regular, a medio uso.

Una chaqueta de lana negra algo azulada, con forros negros de raso tuca, bastante usada.

Una sombrilla nueva color café con forro verde.

Un sombrero negro hongo, a medio uso.

Y un saquito de tela mallorquina blanco á cuadritos azules con una cinta cosida al mismo, y poco usado.

#### TARRAGONA.

El infrascripto Escribano, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico que de la causa pendiente bajo mi actuación sobre quebrantamiento de condena y hurto contra Rafael Gual y Martínez, se ha publicado y mandado expedir la requisitoria del tenor literal siguiente:

«D. Joaquín Amo y Bañó, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Gual y Martínez, de 21 años, soltero, natural de Puebla del Duque, partido judicial de Albalá, provincia de Valencia, confinado en el penal de esta ciudad, del que se fugó el día 1.º del presente mes, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Joaquín y de María, siendo soldado cuando le procesaron, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba clara, cara oval, color sano, sabe leer y escribir, y viste pantalón, americana, gorro, zapatillas negras y chaleco claro, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por quebrantamiento de condena y hurto; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto; y caso de conseguirlo, conducirlo con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Tarragona 3 de Setiembre de 1883.—Joaquín Amo.—El actuario, José Ventosa.

Es conforme con su original, y para que conste en cumplimiento á lo acordado, libro el presente, que firmo en Tarragona á 3 de Setiembre de 1883.—V.º B.º.—El Juez interino, Amo.—José Ventosa.

#### TORRELAGUNA.

D. José María Españes y Aldanesi, Juez instructor de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gascón Esteves, natural de Madroñera, ambulante, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, traje de pana negra rayada, sombrero fino hongo ancho, color muy moreno, pintado de viruelas, de unos 35 años de edad, tiene cédula personal expedida en Madrid con el núm. 10.708; á un sujeto llamado Juan, de estatura baja, muy viejo, y á dos mujeres que se dice llamarse Antonia la una y Alfonso la otra, la una con un niño de cuatro á cinco años, y la otra con otro niño de pechos, y una de ellas muy legañosa y chata, para que en término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye por hurto de caballerías la noche del 28 de Julio último en el pueblo de Buitrago; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados cuatro sujetos; y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Torrelaguna á 4 de Setiembre de 1883.—José M. Españes.—De su orden, Felipe Sanz.

#### TORROX.

D. José Noguera Pérez, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de ella y su partido por traslación del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días al procesado Alonso Antonio Ibáñez Doña, natural y vecino de Nerja, hijo de Miguel y Antonia, casado, bracero, de 34 años de edad, sin instrucción, ignorándose las demás circunstancias personales, así como su actual paradero, para que comparezca en este Juzgado con el objeto de oír notificación y nombrar Procurador y Abogado que le representen y defiendan en la causa en su contra sobre ocupación de cuatro rollizos del monte de aquella villa, cuyo término empezará á contarse desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibiéndole que si deja transcurrir el expresado término y no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), y en el mio les ruego procedan á la busca del dicho procesado; y habido que sea, lo conduzcan ante este Juzgado.

Dado en Torrox á 31 de Agosto de 1883.—José Noguera.—Por mandado de dicho señor, Francisco Casqueo.

#### UGIJAR.

D. Miguel Salmerón y Salmerón, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe que en la causa que en este Juzgado y por mi Escribanía se sigue contra Francisco González Manrique, vecino de Murtas, sobre lesiones á su vecino Antonio Linares Fernández, apareció la siguiente requisitoria:

«D. Juan Martínez García, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que instruyo contra Francisco González Manrique, vecino de Murtas, por lesiones á su vecino Antonio Linares Fernández, he acordado por providencia de hoy la prisión del mismo.

Y en su virtud encargo á todos los Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre, y á las Autoridades y agentes de la policía judicial que supieren el paradero del repetido Francisco González Manrique, procedan á su prisión y remisión á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Ujijar á 30 de Agosto de 1883.—Juan Martínez García.—Por mandado de S. S., Miguel Salmerón.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Ujijar á 30 de Agosto de 1883.—Miguel Salmerón.

#### VALDERROBRES.

El Sr. D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de este día se cite y emplaze á Valeriano Serrano y Matéu, labrador, de 25 años, natural y vecino de Creta, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado para ser emplazado ante el municipal de Creta, á usar de su derecho en el juicio de faltas que ha de celebrarse sobre lesiones leves inferidas á dicho Valeriano Serrano.

Y para que esta cédula pueda insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, la expido en Valderrobres á 6 de Setiembre de 1883.—Ramón Camps.

#### VALENCIA.—MAR.

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Teu y Paláu, hijo de Vicente y de Rita, de 30 años de edad, soltero, zapatero, natural de Castellón, vecino de esta ciudad, apodado Cagueta, de estatura regular, pelo negro, color moreno, apercibido en ignorado paradero, para que dentro de 15 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que instruyo contra el mismo y otros sobre homicidio de Francisco Cubellos Boscá.

Encargándose á la vez á todas las Autoridades y a gentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del procesado.

Valencia 5 de Setiembre de 1883.—Jerónimo Lloret.—Licenciado Miguel Tarín.

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez instructor del distrito del Mar de Valencia.

A virtud de comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, transcribiendo otra del Ministerio de Gracia y Justicia, he acordado expedir la presente requisitoria con el fin de que por las Autoridades y sus agentes se proceda á la detención y conducción á las cárceles de Serranos de esta capital del español llamado Sera, Subcaxero del Banco de Argel en Orán, de cuya ciudad se fugó el día 20 de Agosto último después de haber susraído la cantidad de 110.000 francos.

Del resultado favorable que se obtenga se dará inmediata-mente aviso á este Juzgado.

Dado en Valencia á 19 de Setiembre de 1883.—Jerónimo Lloret.—Salvador N. Encinas.

VALENCIA.—MERCADO.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta capital, por providencia acordada ante mí en 20 de Junio último en la causa que está sustanciando sobre robo de varias prendas de ropas y otros objetos a Rosa Baselga, mandó se cite a Bonifacio Mascarós y Merceniano, de oficio albañil, el cual llegó a esta ciudad desde Barcelona el 16 de Abril del corriente año, para que comparezca en este Juzgado ó dé noticia de su paradero dentro del término de ocho días, con objeto de recibirle la declaración correspondiente.

Valencia 4 de Setiembre de 1883.—El Escribano, Secretario, Joaquin de Venavente.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Trifón Heredia y Ruiz, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente cito, llamo y emplazo por ignorarse su paradero y haber desaparecido de esta población, al procesado Gregorio Revilla, como de unos 18 á 19 años, soltero, panadero, que es de estatura alta, delgado, descolorido, pelo cortado negro, cejas al pelo, cara larga; que viste pantalón y blusa azul, camisa y boina blanca y zapatos negros; para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia ó GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dicho sujeto, si fuere habido.

Dada en Valladolid á 1.º de Setiembre de 1883.—Trifón Heredia.—Por mandado de S. S., Miguel Pedrosa.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Alejandro Utrilla y Torcal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, que empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de extinguir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le instruyó por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura, y conseguido, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 31 de Agosto de 1883.—Sergio Mazquiarán.—De su orden, Basilio Paraiso.

D. Sergio Mazquiarán, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Doradé y Morera, natural de Sariñena, vecino que fué de esta ciudad, viudo, de 50 años de edad, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria y á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y muerte subseguida de Félix Calvo y García; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial y Guardia civil que averiguado el paradero de dicho Mariano Doradé procedan á su captura, conduciéndolo á las cárceles públicas de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 1.º de Setiembre de 1883.—Sergio Mazquiarán.—De su orden, Mamés Ariza.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Setiembre de 1883.

Table with columns: ALTIMETRIA, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, and various weather data points for the day of 21st September 1883.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las costas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 21 de Setiembre de 1883.

Table showing telegraphic summaries of atmospheric conditions across various Spanish provinces and regions, including weather types like 'Calma', 'Nuboso', and 'Lluvia'.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Según los partes recibidos, ayer Hovió en Oviedo.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Setiembre de 1883, comparada con la del día anterior.

Table of financial data including 'FONDOS PÚBLICOS' (public funds) and 'CAMBIO AL CONTADO' (cash exchange rates) for various bonds and bank notes.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various cities in the Kingdom, listing the 'DAÑO' (year) and 'BENEFICIO' (benefit) for each location.

Bolsas extranjeras.

PARIS 20 DE SETIEMBRE.

Table of foreign exchange rates for Paris, listing various financial instruments and their corresponding values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, 4 90 días fecha, días, 47'05-46'95 d. Paris, á 8 días vista, fr., 4'91.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de estaderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Venta de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods including 'Carnes de vaca', 'Carnes de cerdo', 'Arroz', 'Carbón vegetal', etc., with their respective prices per kilogram or liter.

Reses segolladas.—Vacas, 499.—Carneros, 483.—Terneros, 34.—Ovejas, 157.—Total, 873.

Su peso en kilogramos..... 42.780 500.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'26 á 1'35 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'35 á 1'48 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y subvenciones resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax and revenue data for Madrid, showing 'Puntos de recaudación' (collection points) and 'Ptas. Cént.' (pesetas and centesimos) for various categories.

Madrid 20 de Setiembre de 1883.

Forman parte de este número los pliegos 63 y 69 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DÍA.

San Mauricio y compañeros mártires, y Santa Emérita, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcón.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Función 3.ª de abono.—Turno 3.º impar.—A las ocho y media.—El pelo de la dehesa.—El amante prestado.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Función 22 de abono.—Turno par.—A las ocho y tres cuartos.—Los hermanos Renards.—El gran baile en tres actos Excelsior.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—Madrid, Zaragoza, Alicante.—La criatura.—El reverso de la medalla.—La partida de ajedrez.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—El lucero del alba.—La noche del motín.—El cómic tronati.—Con el alma en un hilo.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las ocho y media.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—A las nueve de la noche.—Debut de la célebre funámbula y gimnasta Miss Azella.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las cuatro de la tarde.—Primera presentación de la simpática y sin rival Miss Leona Daré con nuevos ejercicios.—Mr. Huberto de hipódromo de París.—Variada función de los nuevos fantoches.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—A las ocho de la Castellana.—Batalla de Tetán, por Castellani. Abierto al público todos los días desde la salida á la puesta del sol.—Entrada una peseta.